

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 18 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia de mayo 13 del año en curso mediante la cual se admitió la demanda en el numeral primero de la parte resolutive el cual quedará así:

“... PRIMERO: Admitir la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado formulada por CARLOS JULIO MORENO FAJARDO en contra de GUILLERMO SUAREZ HERNANDEZ Y MARLENE SUAREZ DE CARDENAS.”

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24b465e065255116bfbfc0c4472265d9ce95fe20eb5833ce372e77e02c94979**

Documento generado en 18/05/2022 09:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>